



Fecha 23/11/ 2018
Nº 121
SALIDA

Estimadas familias:

ELECCIONES CONSEJO ESCOLAR

Les recordamos que las candidaturas definitivas del sector de familias para ser miembro del Consejo Escolar ya están expuestas en el hall del colegio.

Como saben, **el día de las votaciones será el día 5 de diciembre** en estas franjas horarias: **de 9:15 a 10:00h, de 12:35 a 13:30 y de 16:10 a 17:15 h.**

PROCEDIMIENTO DE VOTO:

- EL DERECHO AL VOTO será ejercido por padres y madres o tutores legales del alumnado escolarizado en el Centro que figuren en el Censo electoral.
- El voto será secreto y no delegable.
- En el momento de depositar el voto, cada elector deberá presentar a la mesa electoral su D.N.I., pasaporte, carné de conducir o documento similar.
- Cada elector señalará en la papeleta oficial hasta un máximo de 2 nombres de entre los candidatos.

También, se puede hacer uso del **VOTO POR CORREO**. A tal efecto, el voto deberá ser recibido en la Mesa Electoral del centro antes de la realización del escrutinio, es decir, antes de las 17:30 horas del día 5 de diciembre.

PROCEDIMIENTO DE VOTO POR CORREO:

Recoger la papeleta de votación en Conserjería. **Ya se pueden recoger.** Marcar como máximo dos candidatos. Meter la papeleta de votación dentro de un sobre en blanco y cerrarlo (solo puede meterse una sola papeleta y no puede contener nada más dentro de ese sobre). Despues, meter ese sobre dentro de otro junto con una fotocopia del DNI o de un documento acreditativo equivalente. Dirigir ese "último sobre" que contiene al primero a la siguiente dirección:

**CEIP NTRA SRA. DE LA PALOMA
ATT.: MESA ELECTORAL SECTOR DE FAMILIAS
C/ TABERNILLAS Nº 2
28005 MADRID**

Finalmente, ese sobre se podrá mandar por correo ordinario o si se prefiere, para facilitar el procedimiento, se puede entregar en Conserjería en la urna que hay específica para ello.

Los votos por correo recibidos serán custodiados por la Directora del colegio, como Presidenta de la Junta Electoral y ésta los entregará al Secretario de la Mesa Electoral una vez que se haya constituido la misma. No se tendrán en cuenta los votos recibidos con posterioridad a la terminación de la votación, ni los enviados por correo electrónico o por cualquier otro medio que no sea los que se exponen en esta circular, ni tampoco los que no contengan algún documento acreditativo de la persona que ejerce el voto. El Secretario custodiará los sobres con los votos por correo hasta que concluya la votación. Antes de iniciar el escrutinio, los entregará a la Presidenta de la Mesa, que abrirá los sobres que contengan los votos, identificará al votante por el DNI, introducirá el voto en la urna electoral y declarará expresamente el voto.

Si la correspondencia electoral fuese recibida con posterioridad a la terminación de la votación, no se computará el voto ni se tendrá como votante al elector, procediéndose a la destrucción del sobre sin abrir, dejando constancia de tal hecho.

La Presidenta de la Junta Electoral.

Fdo.: M^a Belén González Lechuga.